



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

**CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)
REF: PROCESO No.110014003056-**2017-00873-00**

Téngase por incorporada a las diligencias la certificación catastral con vigencia **2020**, para los fines pertinentes.

En atención a lo ordenado por el Despacho con auto del 5 de marzo de 2020 (fl 163), téngase en cuenta que el PERITO **guardó silencio** frente al **requerimiento** efectuado por el Despacho para resolver sobre las observaciones hechas al dictamen pericial que hiciera la parte demandada, lo que conlleva a que este quede sin validez.

En tal virtud, acorde a la certificación catastral aportada, se tendrá en cuenta el **AVALÚO CATASTRAL con vigencia 2020, incrementado en un 50%** (numeral 4° artículo 444 C.G.P.), vencido en silencio el traslado de rigor (fl 163), sin haber sido objetado.

NOTIFÍQUESE. - ()


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

CFG

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ
La presente providencia fue notificada mediante ESTADO
ELECTRONICO N° 32. Del 1 de octubre de 2020.
MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **280a9efae3bd99c2006510f5b29b07bc1ba49879fe476f5854d36d3c369573d6**

Documento generado en 30/09/2020 07:18:23 p.m.